

Código para validación: **E0BFP-2N92J-MB6V1**
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021 a las 13:10:24
 Página 1 de 11

El documento ha sido firmado por :
 1.- SECRETARÍA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. Firmado 23/09/2021 10:49
 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. Firmado 23/09/2021 13:39

FIRMADO
 23/09/2021 13:39



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta: S.S.ª D.ª María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)**

• **Concejales:**
(PP):

- ✓ D.ª Mercedes Linares Rastrojo
- ✓ D.ª María Isabel Reviriego Romero
- ✓ D. Narciso Nogales Perogil
- ✓ D.ª Laura Boza Ruiz (PP)
- ✓ D. Eloy Díaz Giraldo

(PSOE)

- ✓ D.ª María José Serrano Rastrojo. (PSOE)
- ✓ D. Rafael Calzado Romero (PSOE)

NO ASISTEN

- ✓ D. Francisco Javier Agudo Villa (PSOE)
- ✓ D.ª Laura Martínez Moreno (PSOE)
- ✓ D.ª Sara Perogil Gómez (PSOE)

- **El Interventor municipal: Antonio Prieto Benítez**
- **La Secretaria del Ayuntamiento: Mª Teresa Román García**

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 22 de julio de 2021. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos (18:30 horas).

Carácter de la sesión: Sesión Extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Primer punto del orden del día: *Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la sesión.*

La Sra Alcaldesa Somete la urgencia de la sesión a votación ésta es aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales del grupo Municipal Popular (6) y abstención de los concejales del grupo Municipal socialista (2).

2º.- Aprobación si procede del presupuesto general 2021

La Sra Alcaldesa concede la palabra al Sr interventor a fin de que informe sobre el punto.

El Sr Interventor informa en los siguientes términos.-

El expediente fué sometido a dictamen de la comisión informativa, en ella se dieron las explicaciones solicitadas por los concejales, no obstante si existe alguna más , responderá a las mismas.

En cuanto al informe de intervención da lectura al mismo en los siguientes términos.

El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Código para validación: **E0BFP-2N92J-MB6V1**
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021 a las 13:10:24
 Página 3 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARÍA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, Firmado 23/09/2021 10:49
 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, Firmado 23/09/2021 13:39

ESTADO

FIRMADO
 23/09/2021 13:39



Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

⊙ Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

⊙ Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, formado por la Presidenta de la entidad, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.260.000 €) en el Estado de Gastos y de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.260.000 €) en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.260.000 €), se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.260.000 €) euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
 DE LA SIERRA

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- ① Memoria explicativa del Presupuesto.
- ① Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior ultimo liquidado.
- ① Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- ① Bases de ejecución del presupuesto.
- ① Anexo de personal de la Entidad Local.
- ① Anexo de inversiones.
- ① Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- ① Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- ① Anexo del Estado de la Deuda.
- ① Informe económico-financiero.
- ① Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- ① Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios. Tal y como se desprende de este informe así como de la

Código para validación: **E0BFP-2N92J-MB6V1**
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021 a las 13:10:24
 Página 5 de 11

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA_Firmado 23/09/2021 10:49
 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA_Firmado 23/09/2021 13:39

FIRMADO
 23/09/2021 13:39



documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable

El Sr Interventor expone que en la Comisión informativa se respondió las dudas planteadas por los Concejales, si hay alguna cuestión que suscite dudas las responderá.

La Sra Alcaldesa abre un turno de intervenciones y concede la palabra a la portavoz del grupo Municipal socialista que realiza la siguiente intervención.-

Más vale tarde que nunca, después de dos años 22 meses y 33 días , el gobierno Municipal presenta el presupuesto y demuestra nuevamente su falta de capacidad y desidia, presentando un proyecto que carece de la información necesaria y de los documentos exigidos por la ley.

La portavoz socialista aconseja a la Sra Alcaldesa que cuente con los recursos de que dispone su partido político.

En relación al contenido del expediente realiza las siguientes matizaciones y preguntas.-

1º.- La memoria que presenta la Alcaldía resulta desconcertante no ofrece información alguna, carece de contenido.

2º.- En el capítulo 1 se produce un incremento del 20,70% y en el capítulo 2 del 58,17% respecto al anterior presupuesto, pregunta porqué se producen estos incrementos.

3º.- En el capítulo 3 gastos financieros 13.600 euros, lo cual supone un incremento de un 1260 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior ultimo aprobado, si el Ayuntamiento no tiene deudas a qué se debe este incremento



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
 DE LA SIERRA

4º.- transferencias corrientes supone un incremento de un 66,86 % con respecto a lo consignado anteriormente, y lo justifica en ayudas a familias, empresas, y sector productivo para paliar los efectos del COVID19 , no se da explicación alguna en la memoria de a qué ayudas van destinadas estas cantidades

5º.- En el capítulo de inversiones por importe de 569.400,00 € no se especifica en la memoria a qué inversiones va destinado el crédito, existe contradicciones entre la memoria y el anexo de inversiones en relación a la financiación. En la memoria se pone de manifiesto que las inversiones están financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios , en el anexo de inversiones se prevé financiación con recursos propios.

6º.-En el capítulo 7 transferencias de capital por importe de 300.000€, no se da ninguna explicación, pregunta si corresponde a la financiación de la casa museo

La portavoz socialista pide a la Sra Alcaldesa que le vaya contestando por pregunta.

La Sra Alcaldesa le responde que realice todas las preguntas y después se responderán

7º.- En cuanto a los documentos que debe contener el presupuesto, aparece la liquidación del 2019 pero no la del ejercicio 2020 y falta el avance de la liquidación del presupuesto corriente.

8º En relación a las inversiones

Parque del barrio Sur.- el grupo Municipal socialista se alegra que el equipo de gobierno haya tenido en cuenta sus propuestas.

También le parece bien que se incluya entre las inversiones el armero para el servicio de la policía Local

En relación con los parques en varias ocasiones se han realizado propuestas como la realización de alguno en la huerta de los frailes, insta para que se tengan en cuenta para futuras inversiones.

Se ha consignado una partida para arreglo de parques y otras actuaciones.

En relación a la obra de los Jesuitas pregunta a que fase se refiere.

En relación a la inversión en el parque del barrio Sur pregunta si cabe trasladar la financiación al año que viene, teniendo en cuenta las fechas en las que se aprobará el presupuesto

En relación al presupuesto de ingresos.-

1º.- En los ingresos por canon aparece el de la concesión del bar del pensionista y no está contratado y sin embargo no aparece el de la estación de autobuses o el quiosco del paseo de la Constitución que sí se ha contratado.

2º.- En relación con el ANEXO de convenios pregunta si no debería aparecer el de la Psicóloga

3º.- En relación al anexo de beneficios fiscales pregunta si la exención a vehículo con antigüedad superior a 25 años debería aparecer en el presupuesto 2021 o en el 2022.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Interviene la Sra Alcaldesa, manifiesta que se asombra del repaso que la Sra Serrano ha dado al presupuesto desde la comisión informativa.

Explica que se ha tardado tanto en elaborar el presupuesto porque ha tenido que ser la concejala del área, Sra Linares la que ha tenido que elaborar el presupuesto, nunca en otras legislaturas pasó esto, la Sra Serrano no tuvo nunca que elaborar el presupuesto. Actualmente hay una voluntad de sacar adelante los presupuestos que antes no existía.

En relación a los gastos financieros, no existe deuda alguna porque ya se encargó el gobierno popular de cancelar la deuda. El Gobierno socialista si dejó deudas 80.000€.

En cuanto a los consejos que pretende darle la portavoz socialista le agradecería que no se los diera, no se los acepta.

En relación a la casa museo, tiene que ir en presupuesto, pero aún no se sabe nada, las negociaciones están muy avanzadas, la financiación sería un 50% la Diputación y otro 50% el Ayuntamiento.

La inversión en la obra de los Jesuitas se refiere a la segunda fase

No se incluye en el anexo de convenios el de la Psicóloga porque no hay convenio es una subvención.

La exención de vehículos antiguos deberá incluirse en el ejercicio 2022, aún no se ha aprobado y el impuesto del 2021 ya se ha devengado.

En relación a la concesión del servicio del hogar del pensionista y estación de autobuses, no se pueden llevar a cabo hasta no se realicen obras de reparación necesarias, en el caso del hogar del pensionista es poca cosa y ya está en ello la aparejadora, en la estación de autobuses hay que hacer mayor inversión.

A continuación la Sra Alcaldesa concede la palabra al Interventor a fin de que de respuesta a la portavoz socialista.-

1º.- En relación a las observaciones puestas de manifiesto por la portavoz socialista en cuanto a la documentación que acompaña al presupuesto general, considera que la documentación está completa tal y como ha informado al inicio

1º.- En relación al contenido de la memoria de la Alcaldía, ésta puede ser más o menos extensa según criterio político

2º.- La liquidación del ejercicio anterior debe referirse al ejercicio 2019 puesto que el presupuesto 2021 debería estar aprobado antes del 31 de diciembre de 2020. Por ello se acompaña la liquidación del ejercicio 2019.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Interviene la portavoz del grupo Municipal Socialista para preguntar si no es obligatorio tal y como aparece en el informe de la secretaria que se acompañe el avance de la liquidación del ejercicio corriente. Este documento no acompaña al presupuesto y por tanto la documentación no está completa.

El Sr Interventor manifiesta que el avance de la liquidación del ejercicio corriente se correspondería con el avance de la liquidación del ejercicio 2020 y como informara en la comisión informativa por diversos motivos la liquidación de ese ejercicio no está ultimada ni rendida, actualmente se está en pleno tránsito del sistema contable utilizado por la Corporación a la fecha al aplicativo Sicalwin, facilitado y asistido por la Diputación Provincial de Badajoz.

La portavoz socialista insiste en que no se puede traer un presupuesto si no está completo y falta el avance de la liquidación del ejercicio corriente .

La intervención reitera la situación contable .

Continúa el Sr Interventor respondiendo a las cuestiones planteadas.

3º.- En relación a las deudas efectivamente no hay deudas bancarias pero sí de otra naturaleza, por ejemplo la devolución de los PIES , consta en el anexo de deudas. No existen préstamos pero sí costes de cuentas bancarias , las entidades financieras cobran por comisiones 350€/mes por el mantenimiento de las cuentas, además hay gastos por transferencias y movimientos bancarios por ello se ha consignado en el presupuesto la cantidad de 13.600€

4º.- En relación a las subvenciones ya se dieron explicaciones detalladas en la comisión informativa de a que iban destinadas las cantidades consignadas como subvenciones.

El interventor manifiesta que considera que la documentación está completa.

5º.- El Sr Interventor manifiesta que el AEPSA presupuestado corresponde al 2020/2021. En relación al 2021/2022 se generará crédito en el presupuesto cuando se reciba la resolución.

A continuación interviene la Portavoz del grupo Municipal Popular, Sra Linares, quien explica que los ingresos derivados de las concesiones de servicios no se han presupuestado porque en el momento de elaboración del presupuesto no estaban adjudicados los contratos . Actualmente está adjudicada el bar de la piscina y el quiosco del paseo de la constitución.

Toma la palabra la portavoz del grupo Municipal socialista quien manifiesta en relación a los ingresos por las concesiones de servicios que no serán importantes económicamente pero parece que existe poca voluntad en que dichos servicios se abran a los usuarios.

Continúa el Sr interventor respondiendo a las cuestiones planteadas.-

En relación al ANEXO de inversiones se contemplan las actuaciones específicas, existe financiación externa pero solo se ha imputado el gasto Municipal.



En relación al ANEXO DE PERSONAL se corrigieron las deficiencias observadas en la comisión informativa conforme a la plantilla de personal incorporado al expediente y se ha entregado toda la documentación a los grupos Municipales.

En relación a los ingresos por concesiones y arrendamientos cuando se produzcan se habilitará el ingreso.

Tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Popular (6) y abstención de los concejales asistentes del grupo Municipal Socialista (2)

PARTE DISPOSITIVA.-

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 15 de julio de 2021

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 15 de julio de 2021 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.

ACUERDA.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y plantilla de personal cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS

OTROS DATOS

Código para validación: **E0BFP-2N92J-MB6V1**
 Fecha de emisión: 1 de octubre de 2021 a las 13:10:24
 Página 10 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA Firmado 23/09/2021 10:49
 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA Firmado 23/09/2021 13:39

FIRMADO
 23/09/2021 13:39



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.255.800,00
FREGENAL DE LA SIERRA	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.386.400,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.988.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.210.400 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	13.800,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	174.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	869.400,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	569.400,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	300.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	4.200,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	4.200,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	5.260.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.255.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.153.700,00€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.479.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	933.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.595.000,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.143.900,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	102.100,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	102.100,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	4.200,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	4.200,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	5.260.000,00 €

ACTA DE PLENO: actaCódigo para validación: **E0BFP-2N92J-MB6V1**Fecha de emisión: **1 de octubre de 2021 a las 13:10:24**Página **11** de **11**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, Firmado 23/09/2021 10:49
- 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, Firmado 23/09/2021 13:39

FIRMADO

FIRMADO
23/09/2021 13:39AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

No habiendo más asuntos que tratar La Sra Alcaldesa levanta la sesión siendo las 19:25 horas quedando este acta autorizada con su firma y la de la secretaria que suscribe en Fregenal de la Sierra a 22 de julio de 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE